

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA****ARCOS MALDONADO RON  
ODONTÓLOGOS ASOCIADOS CIA. LTDA****CUANTIA: USD 800,00****NF****DI 4,**

---

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **SIETE DE MAYO DEL DOS MIL SIETE**, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen los señores **ALFONSO RAMÓN ARCOS BARONA**, de estado civil casado; **DIEGO ALFONSO ARCOS BRONENBERG**, de estado civil casado; **ANDREA VERÓNICA RON TOLEDO**, de estado civil casada, y **MÓNICA LORENA MALDONADO CÓRDOVA**, de estado civil casada, todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para

contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe por cuanto me presentan los documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta Escritura los señores ALFONSO RAMÓN ARCOS BARONA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión odontólogo; DIEGO ALFONSO ARCOS BRONENBERG, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión odontólogo; ANDREA VERÓNICA RON TOLEDO, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión odontóloga y MÓNICA LORENA MALDONADO CÓRDOVA, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión odontóloga, domiciliados en Quito, por sus propios derechos. **SEGUNDA.-**

**DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.**  
**Título I .- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO. Artículo primero.- NOMBRE.-** El nombre de

la compañía que se constituye es ARCOS MALDONADO RON ODONTÓLOGOS ASOCIADOS CIA. LTDA. **Artículo segundo.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es el Cantón Quito, Provincia de Pichincha). Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo tercero.- OBJETO.-** El objeto de la compañía consiste en OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía será el DE BRINDAR ATENCIÓN ODONTOLÓGICA Y MÉDICA Y/O RADIOLÓGICA, desarrollo, asesoría, capacitación, implementación, instalación, integración, comercialización, exportación, importación de equipos de odontología, además de brindar servicios de laboratorio dental. La Compañía por cuenta propia o por cuenta de persona natural o jurídica, nacional o extranjera, mediante mandato, representación, cesión o cualquiera otra modalidad permitidas por la Ley se dedicara a la: Evaluación y diseño de proyectos de investigación y desarrollo; diseño de instrumentos por encuestas y capacitación para su uso; capacitación y asesoría de investigaciones en ciencias odontológicas y medicas; capacitación y asesoría en investigación de cualquier tipo operativo; capacitación en metodología de la investigación científica, bioestadística y odontológica en general; mejoría continua de la calidad aplicada a la rama odontológica; alquiler y venta, mantenimiento, reparación de equipos y

accesorios de odontología; asesoría y desarrollo de investigación de Mercado, de producto y de imagen; asesoría en desarrollo organizacional; diseño y asesoría de estudios de factibilidad; control y monitoreo de proyectos de intervención; estudio, asesoría y revisión de publicaciones científicas; estudios de costo - beneficios en proyectos de intervención; estudio de sostenibilidad de proyectos; incluyendo tanto la fabricación, importación, representación y distribución de maquinaria y equipo para la elaboración y utilización de los mismos, como la capacitación y adiestramiento de personas en su procesamiento y utilización; Organización, desarrollo de eventos, exposiciones, ferias, congresos, seminarios, publicaciones relacionadas con el Objeto Social.- Alquiler de equipos y piezas para la industria y el comercio en general; La representación de compañías, firmas especializadas, empresas, equipos, productos, servicios, partes y piezas en los campos antes especificados; La importación y exportación de todo tipo de bienes y servicios relacionados con la rama odontológica; Asimismo, actuar como representante o mandataria de otras empresas nacionales o extranjeras vinculadas con su actividad. Además podrá constituir sociedades, abrir plantas o laboratorios de fabricación de productos para la odontología, oficinas sucursales o agencias comerciales en el Ecuador como en el extranjero. Recibir u otorgar a personas en el Ecuador o en el

exterior los representaciones comerciales de las marcas que la compañía sea propietaria; actuar como representante o mandatario de otras empresas nacionales o extranjeras vinculadas con su actividad. La compañía podrá realizar todo tipo de inversiones en bienes, servicios, en valores y títulos, en acciones o participaciones, cédulas y bonos de cualquier naturaleza, podrá realizar depósitos, adquirir pólizas bancarias, asociarse, formar consorcios, etcétera; En el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá adquirir acciones o participaciones de otras compañías, suscribir acciones o participaciones de nuevas compañías, hacer inversiones relacionadas con el objeto social, realizar toda clase de operaciones mercantiles vinculadas con su objeto social. En general la compañía podrá celebrar todo tipo de acto o contrato que sea necesario para un cabal cumplimiento de su objeto social. Podrá comprar, vender, arrendar y en general efectuar toda clase de actos, contratos y operaciones en el territorio nacional y en el extranjero, sujetándose tan solo a las limitaciones legales pertinentes; hacer que se le transfieran contratos celebrados con otras personas naturales o jurídicas, volverlas a transferir, tomar o dar en arrendamiento o préstamo y adquirir por cualquier forma lícita, así como también enajenar, hipotecar, gravar, etc., derechos, propiedades o bienes; efectuar toda clase transacciones con instituciones bancarias y financieras; girar, aceptar, endosar, adquirir, cobrar,

protestar, cancelar, etc., títulos de crédito y, en general instrumentos negociables y otros papeles y efectos de comercio; abrir cuentas corrientes y de ahorro; iniciar acciones judiciales y de cualquier otra índole ante cualquier tribunal, autoridades políticas, administrativas, contenciosas y, cuando fuere del caso, desistir de tales acciones, transigir y someter tales litigios a arbitraje; comparecer en cualquier juicio como actor o demandado. La enumeración hecha en este artículo no es restrictiva, y por lo mismo no limita el propósito general de la compañía, ni la descripción que se hace en cualquier artículo limitación hecha en otro, pudiendo la sociedad realizar toda clase de actos, contratos y operaciones lícitos que fueren necesarios para el cumplimiento de manera cabal de su objeto social y propósitos. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.-La compañía no podrá prestar servicios de Tercerización de personal.- **Artículo cuarto.- PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTICINCO AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **Título II . DEL CAPITAL Artículo quinto.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES.-** El capital social es de OCHOCIENTOS (800) DÓLARES de los Estados Unidos de América), dividido en OCHOCIENTAS

1000.0.1

participaciones sociales de un dólar (<sup>1</sup>\$1,00) de valor nominal cada una. **Título III .- (DEL GOBIERNO Y DE**

**LA ADMINISTRACIÓN .)** **Artículo sexto.- NORMA**

**GENERAL.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente. **Artículo séptimo.-**

**CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a junta general

efectuará el gerente de la compañía. La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo**

**octavo.- (QUÓRUM DE INSTALACIÓN.-** Salvo que la

ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. **Artículo**

**noveno.- (QUÓRUM DE DECISIÓN.-** Salvo disposición en

contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. **Artículo**

**décimo.- FACULTADES DE LA JUNTA.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **Artículo décimo**

**primero.-(JUNTA UNIVERSAL)**- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo décimo**

**segundo. PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.**- El presidente será nombrado por la junta general para un período Dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo décimo tercero.**

**GERENTE DE LA COMPAÑÍA.**- El gerente será nombrado por la junta general para un período Dos años a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general. b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que

corresponda a cada socio. (d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías.

M. B.

(e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

**Título IV .- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN .- Artículo décimo**

**cuarto. (NORMA GENERAL.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTA.-**

**APORTES.-** El capital de la compañía asciende a la suma de Ochocientos dólares (\$800,00), el mismo que esta íntegramente suscrito y pagado en la forma que se indica en el siguiente cuadro:

Nombres	Capital Suscrito	Capital Pagado Numerario	Participaciones	Porcentaje
1 ALFONSO RAMÓN ARCOS BARONA	200	200	200	25%
2 DIEGO ALFONSO ARCOS BRONENBERG	200	200	200	25%
3 ANDREA VERÓNICA ROM TOLEDO	200	200	200	25%
4 MÓNICA LORENA MALDONADO CÓRDOVA	200	200	200	25%
<b>TOTALES:</b>	<b>800</b>	<b>800</b>	<b>800</b>	<b>100%</b>

Este valor se aportará inmediatamente a la inscripción en el Registro Mercantil, a la cuenta corriente de la sociedad. Conforme al cuadro que antecede, los socios poseen las siguientes participaciones: ALFONSO RAMÓN ARCOS

BARONA, doscientas participaciones, DIEGO ALFONSO ARCOS BRONENBERG, doscientas participaciones, ANDREA VERÓNICA RON TOLEDO, doscientas participaciones, MÓNICA LORENA MALDONADO CÓRDOVA, doscientas participaciones. Todas las participaciones son de Un Dólar cada una.

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los periodos señalados en los artículos décimo segundo y décimo tercero del estatuto, se designa como presidenta de la compañía a la señora ANDREA VERÓNICA RON TOLEDO, y como gerente de la misma al señor DIEGO ALFONSO ARCOS BRONENBERG, respectivamente.

**SEXTA.- DIRECCIÓN DE FUNCIONAMIENTO.**- La Compañía funcionará en la Av. República del Salvador 525 Edificio Rosanía 2do. Piso Oficina 201-202.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**- Los contratantes acuerdan autorizar al doctor José Javier Jarrín Barragán para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. - Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor José Javier Jarrín B., Abogado con matrícula profesional número tres mil trescientos veinte y siete, del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que las comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura, por mí, el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo

cual doy fe.-

*Alfonso*

SR. ALFONSO RAMÓN ARCOS BARONA

C.C.# 170290128-0

*Diego*

SR. DIEGO ALFONSO ARCOS BRONENBERG

C.C.# 170782105-2

*Andrea*

SRA. ANDREA VERÓNICA RON TOLEDO

C.C.# 170923011-2

*Mónica*

SRA. MÓNICA LORENA MALDONADO CÓRDOVA

C.C.# 060161878-8

*Elo Jans*  
*and*

Número Operación **CIC101000002281**

Hemos recibido de

<u>Nombre</u>	<u>Aporte</u>
MALDONADO CORDOVA MONICA LORENA	200.00
ARCOS BRONENBERG DIEGO ALFONSO	200.00
ARCOS BARONA ALFONSO RAMON	200.00
RON TOLEDO ANDREA VERONICA	200.00
<b>Total</b>	<b>800.00</b>

La suma de :

**OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos**

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en formación que se denominará :

**ARCOS MALDONADO RON ODONTOLOGOS ASOCIADOS CIA. LTDA.**

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

**BANCO DE LA PRODUCCION SA.**  
**FIRMA AUTORIZADA**

**QUITO**

**Miércoles, Abril 25, 2007**

FECHA

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1/ foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo que dice.

Quito a, ..... 07 MAY 2007

Page 1 of 1

Dr.  
Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIA VIGESIMA NOVENA

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

0354887



30007

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7137048  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**RESERVANTE:** 1703353373 JARRIN BARRAGAN JOSE JAVIER  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 02/05/2007

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** ARCOS MALDONADO RON ODONTOLOGOS ASOCIADOS CIA. LTDA.

**RESULTADO:** APROBADO

**NÚMERO DE RESERVA:** 7137048

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 01/06/2007 12:35:58

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

**LCDA. SUSANA CHISAGUANO  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías ([www.supercias.gov.ec](http://www.supercias.gov.ec)) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA  
 ARCOS BARRONA ALFONSO RAMON  
 FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 17 ENERO 1940  
 001-0108 00306 M  
 FICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1940



*Alfonso Barrona*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V43204225  
 CABARR MARTHA ENDARA  
 SUPERIOR ODONTOLOGO  
 ALFONSO ARCOS  
 BEATRIZ BARRONA  
 QUITO 08/08/2002  
 08/08/2014  
 REN 0102355  
 FCH



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006  
 11-025-1702906230  
 NUMERO DE IDENTIFICACION  
 ARCOS BARRONA ALFONSO RAMON  
 FICHINCHA



CIUDADANO (A):  
 Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación  
 de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006  
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 CONSULTA POPULAR NACIONAL  
 15 DE ABRIL DE 2007

*Consulta*

024-0021 1707821062  
 NUMERO ABOGADO  
**ARCOS BRONENBERG DIEGO ALFONSO**

PROVINCIA QUITO  
 PARACQUIA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho  
 y cumplió su obligación de sufragar  
 en la Consulta Popular Nacional  
 del 15 de Abril del 2007

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CODIGO NACIONAL DE CIUDADANIA No. 170782106-2

**ARCOS BRONENBERG DIEGO ALFONSO**  
 ARGENTINA

20 AGOSTO 1967

008-3 0139 00028 MM

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1968

FORMA DEL REGISTRADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4933V4822

CASADO MARIA M PEREZ DARGUEA

SUPERIOR ODONTOLOGO

**ALEJANDRO ARCOS**  
**ROSA M BRONENBERG**

QUITO 24/06/2002

24/06/2014

FORMA REN 0108401  
 Pch

SEGURO SOCIAL

80000

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E436314442  
 NACIONALIDAD  
 CASADO LUIS HERNAN ALBUJA SALAZAR  
 SUPERIOR ODONTOLOGO PROF/OCCUP  
 GUSTAVO EMILIANO RON  
 JUDITH TOLEDO  
 QUITO  
 FECHA DE EXPEDICION 02/10/2006  
 02/10/2018  
 FORMA REN 2082411  
 Pch  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No 170923011-2  
 RON TOLEDO ANDREA VERONICA  
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
 21 FEBRERO 1968  
 REG. CIVIL 008-0134 05787 E  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1968  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133311222  
 NACIONALIDAD  
 CASADO RODRIGO BARAHONA ESPINEL  
 SUPERIOR ODONTOLOGO PROF/OCCUP  
 AUGUSTO MALDONADO  
 ELSA CORDOVA  
 QUITO  
 FECHA DE EXPEDICION 18/11/2005  
 18/11/2017  
 FORMA REN 1692720  
 Pch  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No 060161878-8  
 MALDONADO CORDOVA MONICA LORENA  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 26 NOVIEMBRE 1966  
 REG. CIVIL 043-1 0220 24628 E  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1966  
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CONSULTA POPULAR NACIONAL  
 15 DE ABRIL DE 2007  
 117-0314 1709230112  
 NUMERO CEDULA  
 RON TOLEDO ANDREA VERONICA  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 CHAUPICRUZ PARROQUIA  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí y en fe de ello  
 confiero esta TERCERA copia  
 certificada, firmada y sellada en  
 09 MAYO 2007

Rodrigo Valdez  
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 15/10/2006  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 88-0206 0601618788  
 NUMERO CEDULA  
 MALDONADO CORDOVA MONICA LORENA  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 CHAUPICRUZ PARROQUIA  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

00003

ZON: Mediante Resolución No. 07-Q.UJ.002395 dictada por la Superintendencia de Compañías el 31 de mayo del año 2007, fue aprobada la escritura pública de constitución de la compañía **ARCOS MALDONADO ROM ODONTOLOGOS ASOCIADOS CIA.LTDA..**, celebrada en esta Notaría el 07 de mayo del año 2007. - Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito a 05 de junio del año 2007.-

*acud r*

**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**

**NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**





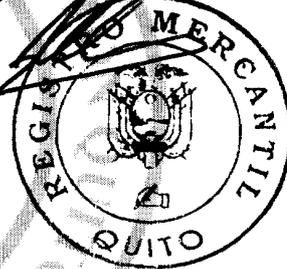
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

00010



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO** del Sr. **ESPECIALISTA JURÍDICO** de 31 de mayo de 2.007, bajo el número **1626** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**ARCOS MALDONADO RON ODONTÓLOGOS ASOCIADOS CÍA. LTDA.**", otorgada el siete de mayo del año dos mil siete, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0978**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **025321**.- Quito, a doce de junio del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-

*Rodrigo Salgado Valdez*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



J0011

OFICIO No. SC.IJ.DJC.07.

14887

Quito,

25 JUN. 2007

Señores  
PRODUBANCO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ARCOS MALDONADO RON ODONTOLOGOS ASOCIADOS CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL